

Autorizando al Concejo Provincial de Calca para que, proceda a combatir el paludismo en el valle de Lares.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Concejo Provincial de Calca para que, con los fondos que rinda en el presente año el impuesto creado por la ley de 12 de diciembre de 1903, para la construcción del camino carretero Calca-Lares, proceda a combatir el paludismo en el valle de Lares; debiendo dar oportunamente cuenta al Ministerio del Ramo del uso que haga de ésta autorización.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.